



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCIÓN No. PSAR12-127
(Abril 23 de 2012)**

“Por medio de la cual se publican notas correspondientes al Módulo III del “V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de Altas Cortes”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 11 de abril de 2012, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo N° 1899 del 2 de julio de 2003, convocó a las y los interesados en inscribirse al XIV Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados y empleadas de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

En cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de agosto de 2008, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, por medio de la cual declaró la nulidad parcial del numeral 5.1 del artículo 2 del Acuerdo N° 1899 de 2003, en relación con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, la Sala Administrativa, en sesión del 6 de noviembre de 2008, dispuso que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, adelantara una segunda edición del III Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados/as de las Altas Cortes para las y los concursantes beneficiados por la referida decisión judicial, que corresponde al V Curso de Formación Judicial Inicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D, en el fallo del 24 de Agosto de 2011, autorizó la participación de la señora AMALFI FEO FEO, en el XIV Concurso de Méritos, convocado por el Acuerdo 1899 de julio 02 del 2003.

En tal sentido, la aspirante adelantó el Módulo III para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 3 y presentó la evaluación correspondiente con base en los casos elaborados por las y los facilitadores de las mesas de estudio y con aplicación de la respectiva tabla de evaluación y calificación. En consecuencia, se publican los resultados finales en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Publicar el puntaje obtenido por la señora AMALFI FEO FEO, identificada con la cc 52.204.343, en el Módulo III, del "V Curso de Formación Judicial Inicial, para empleados (as) de Altas Cortes", así:

Fase	Componente	Total
Módulo III	Elementos Primera Práctica Civil-Familia 03-04 Feb. 2012	900.00
	Elementos Segunda Práctica Laboral 17-18 Feb. 2012	1000.00
	Elementos Tercera Práctica Administrativo 02-03 Mar. 2012	1000.00
	Total Componentes Módulo III	966.67

ARTÍCULO 2°. En los términos de los Capítulos IX y XI del Acuerdo Pedagógico establecido por el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, se consideran aprobatorios los puntajes iguales o superiores a ochocientos (800) puntos, en una escala de 0 a 1000 puntos, y la aprobación de un módulo constituye prerequisite para cursar el siguiente.

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo, publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTÍCULO 4°. De conformidad con el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006, procede el recurso de reposición contra los resultados finales. Al efecto, podrá solicitarse revisión que será efectuada por un jurado plural convocado, para cada caso, por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" con integrantes de la Red de Formadores y Formadoras.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

EJRLB-GVGP-GTMP.